

REMISIÓN A MEDIACIÓN

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM 1 – Civil

**JUICIO: FLORES JORGE ENRIQUE C/ RODRIGUEZ IVANNA
ELIZABET S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Expediente nro. 111/25

Paula Francisca Nemer, matrícula profesional 10317, Libro P, Folio 817, en el carácter de apoderada del actor, a S.S. respetuosamente digo:

I.- ACREDITO PERSONERÍA

Conforme lo acredito con Poder Especial para Juicio que acompaño, soy apoderada del Sr. Jorge Enrique Flores, DNI 35.520.814, con domicilio en calle Catamarca 189 de la ciudad de Monteros.

Declaro legalidad y vigencia del instrumento que invoco.

II.- REMISIÓN A MEDIACIÓN

Habiendo advertido esta parte que de la audiencia de mediación no participó el titular dominial del vehículo involucrado en el siniestro vial objeto de este proceso, vengo a pedir reapertura del proceso de mediación y ampliación del requerimiento al Sr. Víctor Hugo Rodríguez, DNI 11.620.719, con domicilio en calle Libertad 709 de la ciudad de Monteros, solicito se remitan las actuaciones al Centro de Mediación Judicial de Monteros.

A tales efectos, acompaño nuevo formulario de requerimiento de mediación.

III.- PETITORIO

A S.S. respetuosamente pido:

1.- Tenga por presentado el nuevo formulario de requerimiento de mediación.

2.- Se remitan las actuaciones al Centro de Mediación Judicial de Monteros.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.



F.PO.01



**Colegio de Abogados
de Tucumán**

**Poder Especial
Nº: 30625**

Ante la Secretaría del Colegio de Abogados de Tucumán, comparecen:

Apellido y Nombre: **FLORES , JORGE ENRIQUE**

DNI: **35.520.814**

Fecha Nacimiento: **23/04/1991**

Estado Civil: **Soltero/a**

Ocupación: **Empleado**

Provincia: **Tucumán**

Localidad: **Monteros**

CP: **4142**

Domicilio: **Catamarca 189**

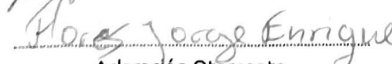
Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código Procesal Civil (Ley 9531) en su Art. 9 Inc. 5 otorga PODER ESPECIAL a favor de: Dra. **NEMER, PAULA FRANCISCA**, Matrícula: **10317**, Libro: **P**, Folio: **817**

Para que en su nombre y representación intervenga y prosiga hasta su total terminación en la causa caratulada: "**FLORES JORGE ENRIQUE C/ RODRIGUEZ IVANNA ELIZABET S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expediente número: "**111/25**", tramitado ante el **Centro Judicial Monteros**, por ante **Juzgado en lo Civil y Comercial Común la. Nominación**


y declara que: a los efectos y en la forma prevista por el Art. 9 inc. 5 de la Ley 9531 le confiere poder suficiente para presentarse ante los jueces que corresponda, oponer excepciones, desistir, poner o absolver posiciones, solicitar exámenes periciales, interpelar, pedir nombramientos de peritos de cualquier género, producir informaciones, decir de nulidad, apelar e interponer cualquier recurso procesal, pedir constataciones de hechos, ratificar, rectificar, aclarar y confirmar, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesario. Apelar resoluciones. Interponer divorcio y comparecer a la audiencia del Art. 438 del Código Civil (divorcio). Asimismo facultan al mismo apoderado que se presente e intervenga en audiencias de mediación que sea de practica realizar, y ante todas o cualquiera de las autoridades, instituciones y oficinas administrativas, públicas y privadas, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas y demás justificativos, y en definitiva practique todo cuanto más actos, tramites, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor cumplimiento de este poder. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mí que certifico.

(Válido sólo para Centros Judiciales: Capital, Este y Monteros).

San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2026


Firma Otorgante

Aclaración Otorgante




Firma Secretario/a
GUSTAVO JOSE USANDIVARAS
SECRETARIO
Sello

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Centro Judicial Monteros

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: Jorge Enrique Flores, DNI N° 35.520.814, con domicilio real en Catamarca 189, Monteros, celular 3863698304 y fijando domicilio procesal en 27393580793, con la asistencia de mi abogada apoderada Paula Francisca Nemer, matrícula profesional 10317, Libro P, Folio 817, celular 3814021388.

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: Civil y Comercial tiene por OBJETO Daños y Perjuicios el cual tiene como causa (describir brevemente el caso): reclamo de daños y perjuicios como consecuencia del accidente ocurrido el 31 de marzo de 2024.

Monto estimado reclamado:

REQUERIDOS: Sr/Sra: Ivanna Elizabet Rodríguez, DNI 34.279.415, con domicilio en Libertad 709, Monteros y Víctor Hugo Rodríguez, DNI 11.620.719, con domicilio en calle Libertad 709 de la ciudad de Monteros.

CÍA DE SEGUROS: Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, CUIT 30-50005031-0, con domicilio en 9 de Julio 745, San Miguel de Tucumán.

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844, modificada por Ley 8.482.

Paula F. Nemer
(APODERADA)

Firma del letrado